



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

Acta núm. 003 – Acta de Aprobación de Informes Definitivos

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL**

Referencia núm.: CP-CPJ-004-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021 del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, mediante oficio DL-002, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz sin voto), quien funge como secretaria para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios de obra para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, referencia núm. CP-CPJ-004-2021.



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); en el marco del procedimiento de habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonaó y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, de referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonaó y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, de referencia núm. CP-CPJ-004-2021; mediante acta núm. 002, aprobó íntegramente los informes preliminares de evaluación financiera de las ofertas, elaboradas por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); aprobó íntegramente los informes preliminares de evaluación técnica, elaborados por los peritos designados, los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, todos del Consejo del Poder Judicial, en fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); aprobó íntegramente los informes preliminares de evaluación de credenciales de las ofertas, elaboradas por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); ordenó a la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial la notificación de documentos de naturaleza subsanables al oferente: **Grupo Reign, S.R.L.**, conforme a lo señalado en el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); a los oferentes: **Constructora Peguero Encarnación, S.R.L. (CONSTRUPE); Cosmo Caribe, S.R.L.** y **Grupo Reign, S.R.L.**, de acuerdo a lo requerido en el informe de evaluación técnica que elaboraron los peritos designados, los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, todos del Consejo del Poder Judicial, en fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); y a los oferentes **CQ Construcciones, S.R.L.; Constructora Peguero Encarnación, S.R.L. (CONSTRUPE);** y **Grupo Reign, S.R.L.** según lo señalado en el informe de evaluación de credenciales que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); y ordenó a la Gerencia de Compras la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial del acta.



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras notificó a los oferentes **CQ Construcciones, S.R.L.; Constructora Peguero Encarnación, S.R.L. (CONSTRUPE); Cosmo Caribe, S.R.L. y Grupo Reign, S.R.L.** los errores de naturaleza subsanable para que los oferentes dentro del plazo establecido en los términos de referencia remitan la documentación subsanada.

POR CUANTO: Que el plazo establecido en los términos de referencia para las subsanaciones de la documentación requerida es hasta el miércoles veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) hasta las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.), cumpliendo con lo anterior y en el tiempo pautado, fueron recibidas las documentaciones subsanadas de los oferentes: **CQ Construcciones, S.R.L.; Constructora Peguero Encarnación, S.R.L. (CONSTRUPE); Cosmo Caribe, S.R.L. y Grupo Reign, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, que forma parte integral y vinculante a la presente acta, señalado a continuación:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			CESAR RAFAEL FELIZ URBAEZ		CESAR RAFAEL FELIZ MARTINEZ		COVOMESA, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			Cumple		Cumple		Cumple	



**Acta de Aprobación de informes definitivos
 CP-CPJ-004-2021**

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			CESAR RAFAEL FELIZ URBAEZ		CESAR RAFAEL FELIZ MARTINEZ		COVOMESA, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			N/A		N/A		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado.			Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			N/A		N/A		Cumple	
Estatutos sociales de la compañía.			N/A		N/A		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			N/A		N/A		Cumple	



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			CQ CONSTRUCCIONES, S.R.L.		CONSTRUCTORA PEGUERO ENCARNACION, S.R.L. (CONSTRUPE)		MULTICON. CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			Cumple		Cumple		N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	*Pertenece a Santiago
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple		Cumple	



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			CQ CONSTRUCCION ES, S.R.L.		CONSTRUCTORA PEGUERO ENCARNACION, S.R.L. (CONSTRUPE)		MULTICON. CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Estatutos sociales de la compañía.			Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple		Cumple		Cumple	

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			COSMO CARIBE, S.R.L.		GRUPO REIGN, S.R.L.		PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, S.R.L. (PROCELCA)	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			N/A		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple	



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			COSMO CARIBE, S.R.L.		GRUPO REIGN, S.R.L.		PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, S.R.L. (PROCELCA)	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple		Cumple	
Estatutos sociales de la compañía.			Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple		Cumple		Cumple	



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas
			CROSS RIVERA & ASOCIADOS, S.R.L.
			Evaluación
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			Cumple
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple
Registro mercantil actualizado.			Cumple
Nómina de accionistas			Cumple
Estatutos sociales de la compañía.			Cumple
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple

POR CUANTO: De acuerdo con el precitado informe definitivo de evaluación de credenciales de la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, los oferentes: **CQ**



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

CONSTRUCCIONES, S.R.L.; CONSTRUCTORA PEGUERO ENCARNACIÓN, S.R.L. (CONSTRUPE); y GRUPO REIGN, S.R.L.; subsanaron la documentación conforme a lo requerido.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación financiera, que forma parte integral y vinculante a la presente acta, conforme a lo siguiente:

CÉSAR RAFAEL FÉLIZ URBÁEZ				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	4,125,932	3,771,384		Cumple con índice.
Pasivo Total	18,900	45,150		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	218.30	83.53	Mayor 1	

CÉSAR RAFAEL FÉLIZ MARTÍNEZ				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	382,749	1,245,824		Cumple con índice.
Pasivo Total	-	678,346		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	-	1.84	Mayor 1	

COVOMESA, SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	6,514,203	3,419,504		Cumple con índice.
Pasivo Total	3,244,339	572,440		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	2.01	5.97	Mayor 1	

CQ CONTRUCCIONES, SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	876,116	1,868,612		Cumple con índice.
Pasivo Total	618,109	860,322		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	1.42	2.17	Mayor 1	

Constructora Peguero Encarnación (CONSTRUPE), SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	18,708,769	18,680,185		Cumple con índice.
Pasivo Total	5,374,772	3,580,230		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	3.48	5.22	Mayor 1	

MULTICON. Construcción en General, SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	304,988,903	394,541,181		Cumple con índice.
Pasivo Total	160,322,479	215,871,537		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	1.90	1.83	Mayor 1	



Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021

Cosmo Caribe, SRL				
	Períodos		Índice	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020	Requerido	
Activo Total	1,699,360	2,923,800		Cumple con índice.
Pasivo Total	901,670	833,328		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	1.88	3.51	Mayor 1	

Grupo Reing, SRL				
	Períodos		Índice	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020	Requerido	
Activo Total	1,365,658	1,839,581		Cumple con índice.
Pasivo Total	614,463	1,739,581		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	2.22	1.06	Mayor 1	

Proyectos Civiles y Electromecánicos SRL (PROCELCA)				
	Períodos		Índice	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020	Requerido	
Activo Total	19,370,044	33,210,371		Cumple con índice.
Pasivo Total	11,402,639	18,435,055		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	1.70	1.80	Mayor 1	

Cross-Rivera & Asociados (CROCASA), SRL				
	Períodos		Índice	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020	Requerido	
Activo Total	3,450,632	1,867,917		Cumple con índice.
Pasivo Total	736,684	367,902		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	4.68	5.08	Mayor 1	

POR CUANTO: De acuerdo con el precitado informe definitivo de evaluación financiera de la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el oferente **GRUPO REIGN, S.R.L.** subsanó conforme a lo requerido.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), los peritos designados, los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, todos del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe definitivo de evaluación técnica, que forma parte integral y vinculante a la presente acta, conforme a lo siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN											
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución											
No.	Artículo	CESAR RAFAEL FELIZ URBAEZ		CESAR RAFAEL FELIZ MARTINEZ		COVOMESA SRL		CQ CONSTRUCTORA SRL		CONSTRUPE SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
A	Cronograma de actividades	CUMPLE	Oferto en lote 2	CUMPLE	Oferto en lote 1	CUMPLE	Oferto en lote 2	CUMPLE	Oferto en lote 2	CUMPLE	Oferto en lote 1
B	Tres cartas de recomendaciones	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
C	Experiencia mínima 5 años	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
D	PERSONAL PROPUESTO										
D-1	Ing. Civil o Arquitecto mínimo 5 años con la actualizado	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
D-2	Ingenieros residentes mínimo 3 años con la actualizado	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
D-3	Personal propuesto mínimo 2 años	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
E	Listado de cantidades	NO CUMPLE	No presenta listado de cantidades	NO CUMPLE	No presenta listado de cantidades	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	



Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021

No.	Artículo	MULTICION CONSTRUCCION EN GENERAL SRL		COSMO CARIBE		GRUPO REIGN		PROCELCA		CROCASA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
A	Diagrama de actividades	CUMPLE		CUMPLE	Oferto en leta 1	CUMPLE	Oferto en leta 2	CUMPLE	Oferto en leta 2	CUMPLE	
B	Tres cartas de recomendaciones	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
C	Experiencia mínima 5 años	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
D	PERSONAL PROPUESTO										
D-1	Ing. Civil o Arquitecto mínimo 5 años cédula actualizado	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
D-2	Ingeniero residente mínimo 3 años cédula actualizado	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
D-3	Personal propuesto mínimo 2 años	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
E	Listado de cantidades	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

En nuestra calidad de perito técnico designado para el proceso de adquisición de la mercancía relacionada, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

PERITO EN EVALUACIÓN

POR CUANTO: De acuerdo con el informe definitivo de evaluación técnica que antecede, elaborado por los peritos designados, los oferentes: **César Feliz Urbáez** y **César Feliz Martínez**; no serán habilitados para la apertura de la oferta económica (sobre B) debido a que, en el caso de **César Feliz Urbáez** y **César Feliz Martínez** no presentaron el listado de cantidades.

POR CUANTO: Los términos de referencia del presente proceso de comparación de precios de referencia núm. CP-CPJ-004-2021 para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa en la parte in fine del numeral 11 sobre forma de presentación y contenido de las ofertas, establece:

“Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcados como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como “COPIA”.

Los documentos contenidos en ambos sobres (original y copia), deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

*SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)
NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)*



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

*Firma del Representante Legal
Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Referencia: CP-CPJ-004-2021*

*Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroe, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo.,
R.D.*

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.”

POR CUANTO: Que el oferente **Multicón, Construcciones en General, S.R.L.** tampoco resultó habilitado para la apertura de la oferta económica (sobre B) porque dicho oferente, presentó su oferta económica en un solo paquete, cuyo contenido no indicaba de forma visible si en su interior contenía el sobre A y/o B, la notaria procedió a dar apertura y en su interior contenía 4 carpetas agrupadas que en su portada indicaban que corresponde a la oferta técnica y económica en formato original y copia; sin embargo, la carpeta contentiva de la oferta económica no estaba en un sobre debidamente sellado, es decir que no estaba suficientemente protegida, por lo qué, la notaria procedió a asegurarlo con cinta adhesiva, presentándolo a los presentes, para garantizar su protección, luego de sellado y lacrado fue pasado a la señora Laura Suazo, de la Consultoría Jurídica para su custodia; así lo hace constar la notario público **Doctora Dolores Sagarrio Feliz de Cochón** matriculada del Colegio de Notarios núm. dos cinco dos nueve (2529), en su acto notarial número veintisiete guion dos mil veintiuno (27-2021) de recepción de ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas sobre A, en el proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-004-2021, para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, instrumentado en fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente:



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”

CONSIDERANDO: El numeral 4 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), plantea lo siguiente: *“Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)”*

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 37 de la referida Resolución núm. 007/2019, indica que: *“Conforme a las disposiciones establecidas en este Reglamento, el procedimiento de comparación de precios de obras civiles deberá realizarse de la siguiente forma: (...) 3. La Oferta será presentada en dos sobres cerrados, uno con la Oferta Técnica y el otro con la Oferta Económica. Ambos deben estar firmados por el representante legal de la empresa”*;

CONSIDERANDO: En la parte final del numeral 5 del artículo 38 de la Resolución núm. 007/2019, antes citada, señala que los procedimientos de licitación deberán realizarse de la siguiente forma: *“5. (...) Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal (...)”*

CONSIDERANDO: El numeral 10 del artículo 38, de la mencionada Resolución núm. 007/2019, dispone: *“(...) 10. El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada; el Comité de Compras y Licitaciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, y emitirá el acta correspondiente y ordenará a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (...)”*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta núm. 002, que aprobó los informes preliminares de documentación financiera, de ofertas técnicas y de credenciales, elaborados por la Dirección Financiera, los peritos designados, y la Gerencia de Compras, de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La notificación de la Gerencia de Compras de los documentos de naturaleza subsanables a los oferentes participantes, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La documentación remitida por los oferentes para la subsanación de sus ofertas, de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

Infraestructura Física, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación de credenciales que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios de obra para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); en el marco del procedimiento de habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, de referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de habilitación del sobre B a las empresas **COVOMESA, S.R.L.; CQ Construcciones, S.R.L.;**



**Acta de Aprobación de informes definitivos
CP-CPJ-004-2021**

Constructora Peguero Encarnación (CONSTRUPE), S.R.L.; Cosmo Caribe, S.R.L.; Grupo Reign, S.R.L.; Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA); y Cross Rivera & Asociados, S.R.L. (CROCASA); de acuerdo con lo indicado en los informes definitivos de evaluación de credenciales, financiera y documentación técnica, elaborados por las áreas correspondientes; y a los oferentes **César Feliz Urbáez; César Feliz Martínez y Multicón, Construcciones en General, S.R.L.**, la no habilitación del sobre B por las razones anteriormente expuestas, en el marco del procedimiento de habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, de referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras.